

Número de la finca	Propietario	Número del polígono	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
19	D. Vicente Ferrer Verdecho	Daranda	11	18	Naranjos.
20	D. Eugenio Barelles Ferrer	Martina	10	115	Naranjos.
21	D. Joaquín Ferrer Llusar	Martina	10	114	Naranjos.
22	D. José Barelles Ferrer	Martina	10	261	Naranjos.
23	D. Francisco Orenca Aguilar	Martina	10	349	Naranjos.
24	D.ª Carmen Beltrán Beltrán	Martina	10	293	Naranjos.
25	D. Vicente Campos Forner	Martina	10	177	Plantones, naranjos y hortalizas.
26	D. José Suria Navarro (2.ª)	Martina	10	36	Naranjos.
27	D.ª María Teresa Peirats Montañana	Martina	10	37	Hortalizas.
28	D. José San Mauro Vives	Martina	10	38 a	Limoneros.
29	D. Vicente Guinot Bonet	Martina	10	39	Hortalizas.
30	D. Francisco Sancho Casanova	Alter	9	129	Naranjos.
31	D. Germán Bordils Beltrán	Alter	9	128 a	Cañar.
32	D. José Llusar Pastor	Alter	9	127	Cañar.
33	D.ª Emilia Bordils Llopis	M. Forques	5	67	Naranjos.
34	D. Pascual Rius Alapont	E. Plá	5	152	Naranjos.
35	D. Alejandro Forner Beltrán	E. Plá	5	174	Naranjos.
36	D.ª María del Carmen Forner Serra	E. Plá	5	153	Sin cultivo.
37	D. Bernardino Boronat	M. Duque	5	147	Algarrobos.
38	D.ª Isabel Llusar Bordils	M. Duque	5	149	Sin cultivo.
39	D. Salvador Guinot Fuentes	M. Duque	5	150	Sin cultivo.
40	D. Antonio Llopis Ferrer	E. Plá	5	134 b	Naranjos.
41	D.ª Adelaida Guinot Fuentes	E. Plá	5	169	Olivos.
42	D. Francisco Beltrán Forner	E. Plá	5	129 c	Sin cultivo.
43	D. José María Forner Beltrán	E. Plá	5	154	Sin cultivo.
44	D.ª María Teresa Peirats Montañana	E. Plá	5	155	Naranjos.
45	D.ª Rosa Llusar Faet	E. Plá	5	156	Naranjos.
46	D. Pascual Fenollosa Marín	E. Plá	5	157 a	Naranjos.
47	D.ª Carmen Beltrán Beltrán	E. Plá	5	160 b	Naranjos.
48	D.ª María Teresa Peirats Montañana	E. Plá	5	161	Naranjos.
49	D.ª Dolores Peirats Faet	E. Plá	5	162	Naranjos.
50	D.ª Bienvenida Faet Forner	E. Plá	5	164	Naranjos.
51	D. Bautista Ferrer Verdecho	E. Plá	5	165	Hortalizas.
52	D. Baldomero Torres Blat	E. Plá	5	88 b	Naranjos.
53	D.ª Cermen Ibor Montañana	E. Plá	5	90	Naranjos.
54	D. Vicente Tores Ferrer	E. Plá	5	8	Naranjos.

MINISTERIO DE CULTURA

24147 ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se crea el museo municipal de San Mateo (Castellón).

Ilmos. Sres.: Con objeto de contribuir a la conservación y defensa de aquellos materiales y piezas histórico-arqueológicos, procedentes de excavaciones realizadas en el término municipal de San Mateo (Castellón) y aquellos otros característicos de la vida y costumbres de la zona, se juzga de interés la creación de un museo que permita reunir y exhibir adecuadamente los más significativos de su historia y cultura, pudiendo cumplir permanentemente su finalidad educativa y social.

En su virtud, a iniciativa del Ayuntamiento de San Mateo (Castellón) y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Ayuntamiento de San Mateo la creación del museo municipal de la citada localidad, que quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos Centros, quedando a estos efectos adscrito al museo estatal más próximo.

Segundo.—El museo quedará instalado en el edificio destinado al efecto por el Ayuntamiento de San Mateo y tendrá como fin esencial el reunir para su estudio, conservación y exhibición al público cuantas obras de arte, piezas arqueológicas y objetos etnográficos tengan relación con la historia de San Mateo y su término municipal.

Tercero.—El Ayuntamiento de San Mateo sufragará los gastos necesarios de instalación y sostenimiento del museo, sin perjuicio de las subvenciones o aportaciones que puedan serle concedidas por este Departamento o por otros Organismos, Corporaciones o particulares.

Cuarto.—Para atender al desarrollo cultural, organización y desenvolvimiento del museo, existirá un Patronato, compuesto en la forma que reglamentariamente se determine.

Quinto.—El Director del museo será nombrado por el Ayuntamiento de San Mateo, entre personas de reconocida competencia, previa aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Sexto.—Si en algún momento el museo no estuviera debidamente atendido e instalado, el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, podrá decretar la clausura del mismo y sus fondos se depositarán en el museo estatal más próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

24148 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los molinos maquileros en El Molinar de Levante en Palma de Mallorca (Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los molinos maquileros en El Molinar de Levante en Palma de Mallorca (Baleares).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 4 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.